

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 30 Octubre 1925.)

## Alcaldía Constitucional

DE Córdoba

Núm. 4.067

Encontrado sin dueño conocido en terrenos de la finca denominada Estacada de Peralta de este término un cerdo pequeño, negro, de unos 60 días y constituido en depósito en el asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos

que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 27 de Octubre de 1925.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 4.069

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 14 de Julio último la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de pavimentación proyectadas en la parte de la Plaza Horno de San Juan que no se destina a jardín, se hace público dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente alen que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, a tenor de cuanto preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 27 de Octubre de 1925.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 4.068

Encontrados sin dueño conocido en el muladar del barrio del Espíritu Santo tres cerdos añojos, y constituidos en depósito en el Asilo de la Madre de Dios y San Rafael se anuncia

al público con el fin de que puedan ser reclamados por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichos semovientes.

Córdoba 27 de Octubre de 1925.—El Alcalde J. Cruz Conde.

## Inspección Provincial de Sanidad

Circular núm. 4.081

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 de la instrucción general de Sanidad se recuerda a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria la obligación de dar exacto cumplimiento a lo que dispone dicho artículo remitiendo al Gobernador Civil, Director General de Sanidad, Inspector provincial de Sanidad y Subdelegado de Farmacia del partido judicial correspondiente, listas nominales con altas y bajas de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con ejercicio en sus respectivos partidos.

Córdoba 30 de Octubre de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Miguel Benzo.

## Departamento Ministerial de Gobernación

REALES DECRETOS

A propuesta de la Junta organizadora del poder judicial y accediendo a lo solicitado por Don José Reynoso y Biurrun, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la Palma de Mallorca, vacante por promoción da Don Ramón Cayetano Vázquez.

Dado en Palacio a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del poder judicial y accediendo a lo solicitado por Don Aureliano Bragado y Pérez, presidente de la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Las Palmas, vacante por traslación de don José Reynoso.

Dado en Palacio a veinte y seis de

Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO

El Presidente interino del  
Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ y PERS,

A propuesta de la Junta organizadora del poder judicial y accediendo a lo solicitado por Don Luis Zapatero y González, Presidente de la Audiencia provincial de Avila,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Castellón, vacante por promoción de Don Eusebio Font.

Dado en Palacio a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO

El Presidente interino del  
Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ y PERS.

## Departamento Ministerial de Guerra

### REALES ORDENES

Excmo. Sr. En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Alcázarquivir, a instancia del soldado número 606 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número cuatro, Ka Sen Ben Hax, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas del enemigo en Dar-Acobba (Tetuán), el día 30 de Septiembre del año último, le ha sido amputada la pierna izquierda,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado indígena como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN  
Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la primera Región a instancia del Sargento del Tercio Adolfo de la Fuente Melinchón, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en Tizzi-Azza (Melilla) el día 17 de Marzo del año último, le ha sido amputada la mano derecha,

por efecto de la explosión de una granada de mano,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Sargento, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

### Real orden circular

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo de la Caja de Alicante, número 42, Francisco José Verdún Navarro, en súplica de que no se le obligue a abonar el importe de la cuota militar con arreglo a la cédula que posee su padrastro, y si por la de su madre, que es la única ascendiente directa del interesado, y teniendo en cuenta que la ley de Reclutamiento vigente reconoce a los hijastros iguales beneficios que a los hijos del legítimo matrimonio y además, por la Real orden de 28 de Julio último (Diario Oficial número 166), se dispone que, a los efectos del artículo 403 del Reglamento de la citada ley, se cuente a los hijastros como hermanos de padre y madre.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los hijastros están obligados a efectuar el ingreso de la cuota militar sirviendo como base la mayor cédula que obtenga el padrastro, su madre o él mismo, y que para casos análogos que se presenten tenga esta resolución carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor...

## AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 4.086

Edicto

Don Antonio Domínguez Arjona, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el

apéndice de Urbana que ha de servir de base para la tributación por tal concepto en el ejercicio económico de 1926 a 27 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal desde el día primero del próximo mes de Noviembre al 15 de dicho mes, para oír reclamaciones.

Palenciana 29 de Octubre de 1925.  
—Antonio Domínguez.

GRANJUELA

Núm. 4.084

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que rendidas las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 y 24-25 y sometidas al examen de la Comisión permanente, quedan expuestas al público en esta Secretaría a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante este plazo de exposición y ocho días más, se puedan formular por escrito los reparos y observaciones que se extimen pertinentes.

Granjuela 27 de Octubre de 1925.  
—El Alcalde, Francisco Alvarez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.083

Don Ramón Hernández Martínez, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana de este término, que ha de servir de base para el Reparto del ejercicio próximo 1926-27 se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a contar desde el primero de Noviembre próximo para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres 29 de Octubre de 1925.—Ramón Hernández.

ESPIEL

Núm. 4.085

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el ejercicio próximo de 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince del próximo mes de Noviembre, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiél 30 de Octubre de 1925.—Guillermo Blanco.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.058

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto del año actual, que forma el Secretario

que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó.

Aprobar las cuentas de medicamentos facilitados a enfermos pobres por el farmacéutico don Antonio Garcés durante el mes de Julio anterior, que importan 185 pesetas 04 céntimos.

Abonar el ataúd para el cadáver del niño Eduardo Murillo Casco, hijo de Máximo Murillo González incluido en el padrón de la beneficencia municipal y que importa 5 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por no concurrir número suficiente de señores de la Comisión.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la cuenta del material de Secretaria facilitado por el Secretario del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior que importa 425 pesetas.

Pósito

Se concedieron cuatro préstamos a otros tantos peticionarios que importan 2.740 pesetas.

Aprobar la cuenta del Pósito municipal de esta villa, respectiva al año 1923 (1.º de Abril a 31 de Diciembre) fijandola en la siguiente forma.

Cargo del arca, 26.426 pesetas 90 céntimos.

Data, 24.102 pesetas 56 céntimos.

Existencia para la cuenta siguiente, 2.324 pesetas 36 céntimos.

Idem la del año 1.924 fijandola de la siguiente forma.

Cargo del arca, 17.462 pesetas 60 céntimos.

Data, 14.593 pesetas 15 céntimos.

Existencia para la cuenta siguiente, 2.869 pesetas 49 céntimos.

Que estas cuentas por duplicado se remitan al señor Jefe de la Sección provincial.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron las cuentas de Depósito del 3.º y 4.º trimestre del ejercicio

cicio anterior, fijándolas de la siguiente forma.

Tercer trimestre.

Cargo, 23.503 pesetas 67 céntimos.

Data, 20.448 pesetas, 98 céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente 3.054 pesetas 69 céntimos.

Cuarto trimestre.

Cargo, 28.967 pesetas 86 céntimos.

Data, 28.136 pesetas 10 céntimos.

Existencia para el ejercicio siguiente 831 pesetas 76 céntimos.

Se aprobaron las cuentas de ordenación de presupuesto y a la de administración del patrimonio municipal que rinde el señor Alcalde Presidente y que se proceda seguidamente al estudio y redacción de la memoria que previene el párrafo 5 del artículo 154 del Estatuto, a fin de exponerlas al público por término de quince días.

También se aprobaron las relaciones nominales de deudores y acreedores que presenta el Secretario Interventor y figuran como resultas en la cuenta o liquidación del presupuesto anterior.

Se acordó estar conforme con la cuota asignada a este municipio por contingente carcelario en el ejercicio actual, y que se comunique al Alcalde de Fuente Obejuna.

Que se encuardenen los tomos de el consultor de los Ayuntamientos, administración práctica presupuesto ordinario corriente y padrón de vecinos.

Abonar al Representante del Ayuntamiento don José Díaz la suma de 22 pesetas 10 céntimos por sus suministros hechos por cuenta del Ayuntamiento.

Que vaya el señor Alcalde a la capital al objeto de gestionar el cobro del saldo que tiene en su poder por intereses de inscripciones de propios de este municipio el ex-representante don Francisco Cuesta.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por no asistir número suficiente de señores de la Comisión.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Dar por caducado el aprovechamiento de la rastrojera y pajoneo de la Dehesa Boyal en virtud de no haber habido postor en las dos subastas celebradas.

Aprobar la cuenta de viaje del señor Alcalde a la capital por acuerdo de la Comisión municipal de fecha 16 del corriente que importa 84 pesetas 15 céntimos.

Abonar los ataúdes de los niños Julio Murillo Murillo y Francisco Chaves Muñoz hijos de Antonio Murillo y Caro y Elías Chaves González, respectivamente, incluidos en el padrón de beneficencia municipal y que importan 5 pesetas cada uno y de la niña Consuelo Montenegro, hija de Manuel Montenegro González que importa 6 pesetas 50 céntimos.

Aprobar la gestión del señor Alcalde cerca del ex-representante don

Francisco Cuesta, para el cobro del saldo que resulta en su contra por intereses de inscripciones.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los siguientes pagos.

A Santiago Berengena 5 pesetas importe del ataúd para el cadáver de Francisco Pino Benavente.

Al Secretario del Ayuntamiento 19 pesetas 70 céntimos, gastos de su viaje a Fuente Obejuna a conferenciar con el señor Delegado Gubernativo de orden del señor Alcalde.

Al BOLETIN OFICIAL 25 pesetas 35 céntimos, importe del anuncio de la subasta de la rastrojera y pajoneo de la Dehesa Boyal.

Villanueva del Rey a 21 de Octubre de 1925.—Enrique Baños.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Andrés Cabrera.—El Secretario, Enrique Baños.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm 4057

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Julio del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión Ordinaria del día 5

No se celebró por no concurrir número suficiente de señores de la Comisión.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia del primer Teniente Alcalde Don Andrés Cabrera Cabrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la cuenta de medicamentos facilitados por el farmacéutico Don Antonio Garcés, durante el mes de Junio anterior, a enfermos pobres, que importa 151 pesetas 22 céntimos.

Que cese en el cargo de Agente Ejecutivo Don José Mercado y se nombre para sustituirle a Don José Molina Sánchez.

#### Pósito

Se concedieron 17 préstamos a otros tantos peticionarios que importan 9,435 pesetas.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana,

En cumplimiento de una R.O. comunicada por los Señores Coronel del Regimiento de Infantería de la Reina número 2 y Coronel Presidente de la Junta de clasificación y Revisión, se acordó rectificaren el expediente de las operaciones de Reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1923 el nombre del soldado Antonio Gómez Herrera número 35, que debe ser Angel.

Se acordó aprobar los padrones para la exacción en el ejercicio 1.925-26 de los derechos y tasas sobre rodaje y arrastre que importa 850 pesetas; desague de canalones y otros, 660 pesetas 45 céntimos y Guardería rural, 1.277 pesetas 50 céntimos y que se expongan al público por término de 15 días para oír reclamaciones.

Aprobar la cuenta de gastos de su viaje a Córdoba, al objeto de hacer efectivas cantidades por intereses de inscripciones y recargos municipales sobre industrial y consumo de electricidad y resolver otros asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Conceder un donativo de 25 pesetas, para la construcción de una capilla en esta iglesia parroquial a la imagen de Jesús de Nazareno.

Aprobar los siguientes pagos.

Postes de ferrocarril y conducción del material para una auxiliar desdoblada, 19 pesetas 78 céntimos.

Importe de 200 pliegos de a peseta de papel de multas municipales, 20 pesetas.

Gastos de telegramas cursados por el señor Alcalde a varias personalidades, 12 pesetas 85 céntimos.

5 pesetas 50 céntimos, gastos de giro postal y telegráfico para remitir cuotas del Contingente Carcelario y Delegación Gubernativa, 51 pesetas 50 céntimos, cuota que corresponde a este Ayuntamiento para regalar un album a don José Cruz Conde Alcalde de Córdoba.

#### Pósito

Se concedió moratoria para pago de sus descubiertos a los deudores Andrés Expósito Infante y Antonio María Herrera González.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia, don Domingo Giménez Martín

Se aprobó el acta de la anterior

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó.

Abonar el ataúd para el cadáver de la niña Elena Gómez, hija de Felix Gómez incluido en el padrón de la beneficencia municipal y que importa 5 pesetas.

Instalar un pararrayos en el edificio de las Casas Consistoriales.

Aprobar el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta de la rastrojera y pajoneo de la Dehesa Boyal,

Que forme parte de la Comisión

que ha de presidir el remate el Concejal Hilario López.

Que vaya a la capital el señor Alcalde a hacer efectiva la diferencia entre el 16 por ciento de recargo en las contribuciones y las atenciones de primera Enseñanza correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 y año económico de 1924-25 y resolver otros asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia, don Domingo Giménez Martín

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de gastos de viaje del señor Alcalde a la Capital según acuerdo de la Comisión Municipal del día 19, que importa 77 pesetas 20 céntimos.

Se nombró Comisionado para efectuar el ingreso en Caja al oficial de Secretaría don Rafael Valencia.

Se aprobó el pago de 10 pesetas, hecho el 30 de Junio anterior con cargo al Capítulo XI artículo único del presupuesto próximo pasado, hecho a María Eugenia Muñoz, por la limpieza de las Casas Consistoriales, respectiva a dicho mes.

Se acordó proceder a la limpieza de la fuente Membrillera.

Villanueva del Rey a 21 de Octubre de 1925.—Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 25 de Octubre 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

autoridades para que precedan a la busca y rescate de una cartera ordinaria de cuero, color avellana clara, que contenía trescientas setenta y cinco pesetas en billetes del Banco de España, tres de cien pesetas, uno de cincuenta y otro de veinticinco, dos guías del seguro de dos caballerías dos recibos de haber pagado la renta de una huerta a don Antonio Luque Langa a Espejo hurtado todo a Salvador Pérez Tamajón vecino de Castro del Río noche del cuatro del actual en la casa número nueve de la calle Avenida de Cervantes de esta ciudad y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número setenta y seis del año actual.

Dado en Baena a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Mariano Torres.—El Secretario interino, Mariano Bujalance

#### POZOBLANCO

Núm. 4.080

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Lucas Fernández Cabrera de estos vecinos para acreditar el dominio de la siguiente

Haza o suerte de tierra al sitio llamado «Cercón de la Huerta del Pozuelo» término de Dos Torres, de unas cinco fanegas y siete celemines de extensión superficial, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas; linda al Norte camino que conduce de Añora a Pedroche; Saliente, suerte adjudicada a Cristeta Olmo Cabrera; Mediodía, con la anterior y otra perteneciente a don Juan Cabrera Fernández y Poniente, con más terreno de este señor; no se encuentra afectada a carga ni gravámen de ninguna clase y tiene un valor de seiscientos veinte y cinco pesetas; habiéndola adquirida por herencia de su tío don Bartolomé Cabrera Moreno, que falleció el día diez de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Teniéndose acordado convocar a los personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente al en que fuera inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparecerán en este Juzgado a alegar su derecho; cuyo primer edicto fué publicado el día dos de Mayo último.

Dado en Pozoblanco a quince de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

#### POSADAS

Núm. 4.066

#### Edicto

Don Joaquín Carmona y Pérez de Vera, Registrador de la propiedad de Posadas y su partido, provincia de Córdoba, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en el número segundo artículo ochenta y siete del vigente Reglamento Hipotecario en consonancia con el veinte de la Ley, ha sido inscrita con esta fecha a nombre de los hermanos Rafaela, Ana, María y José Uceda Rodríguez, mayores de edad, viuda y casados, todos vecinos de esta villa, la siguiente finca.

Haza plantada de viña y olivar, situada en el pago de Cangilones de este término: tiene de cabida aproximada una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y una áreas y ochenta y una centiáreas y linda por mediodía y poniente con el lagar nombrado de la Salud, propio de don Rafael Hidalgo Rodríguez, por norte con el lagar de Cangilones de Antonio Uceda Lozano y por saliente con los antedichos lagares de la Salud y Cangilones, por cuyo viento forma punta de lanza la haza de tierra que se describe; y para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en la inscripción practicada, doy el presente en Posadas a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Registrador Joaquín Carmona.

#### POSADAS

Núm. 4.048

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Cecilio Navarro Milán, la noche del tres al cuatro del actual, de la finca Malos Pasos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa y ocho de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina

#### RESEÑA

Un mulo de tres años de edad, un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, oscuro, raza española, bozo claro y bragado, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

#### CORDOBA

Núm. 4.090

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia del dis-

trito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez municipal suplente del Distrito de la izquierda de esta provincia por renuncia hecha del mismo por don Enrique Rodríguez Lacín, pueden solicitar se les confiera los que aspiren a desempeñarlo, dentro del término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, presentando al efecto ante este Juzgado las correspondientes instancias acompañadas de los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Córdoba a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H. Tomás Gutiérrez.

#### POSADAS

Núm. 4.079

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Cádiz se cita llama y emplaza al procesado Pedro Orozco Pérez, de sesenta y tres años de edad, natural de Algodonales, (Cádiz) domiciliado últimamente en Palma del Río, de estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, cejas de igual color, moreno, nariz regular, sin señas particulares, que en veinte y cuatro de Enero último, vestía ropa corriente al estilo de los jornaleros del país usando gorra y botas de becerro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de reducirle a prisión por la causa seguida en el mismo bajo el número catorce del corriente año, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto Civiles como Militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

#### CORDOBA

Núm. 4.089

#### EDICTO

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta Capital y distrito de la Izquierda.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y

requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñará, que el día catorce del actual, furé sustraída a don Matías Sánchez Redondo, vecino de Pozoblanco, del sitio finca El Alamo, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario P. H.: Tomás Gutiérrez.

#### RESEÑA

Yegua de once años, colorada, reparada del ojo derecho, con las señas S. P. tabla del cuello, lado izquierdo y V-II muslo izquierdo.

#### BAENA

Núm. 4.077

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del Partido de Baena

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una yegua castaña, lunanca pié izquierdo, cerrada, hierro F. A. anca izquierda y otro confuso en la derecha: Otra yegua castaña, calzada pié izquierdo, cerrada lucero, F. A. anca izquierda y un hierrro confuso en la derecha: Una potra de tres años, alazana, F. A. anca izquierda y confuso en la derecha: Un mulo castaño oscuro, de quince meses, estrella en la frente: Otro mulo arratonado, pardo, cordón corrido cruzado, de quince meses, hurtados a don José María Onieva Moreno, la madrugada del veinte y tres del actual de terrenos del cortijo Cobatillas de este término; y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número ochenta y dos del año actual.

Dado en Baena a veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Mariano Torres.—El Secretario interino, J. Pérez Roselly.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)